

REVISIÓN DE LA CUSTODIA DESPUÉS DE LA ORDEN FINAL DEL DHS

Esta sección es para aquellas personas que todavía están en detención de inmigración después de 90 días de recibir una orden final de remoción, deportación o exclusión. Estas personas pueden ser elegible para una revisión de custodia y posiblemente para "libertad condicional" o libertad supervisada.

¿Qué es el "Período de Remoción" de 90 Días?

- Una vez que reciba una "**orden final de remoción, deportación o exclusión**", el Departamento de Seguridad Interna (DHS) tiene 90 días para deportarlo de los Estados Unidos. Esto se llama el "Periodo de Eliminación".
- Usted será detenido durante estos 90 días.
- Los 90 días **no comenzarán** si usted tiene una apelación pendiente en la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) o en la corte federal de apelaciones si ellos ordenan una suspensión de la expulsión.

¿Qué Sucede Después del Período de Remoción de 90 Días?

- Usted puede ser elegible para solicitar la libertad de detención si el gobierno ha sido incapaz de eliminarlo durante el Período de Remoción de 90 días.
- Al final del Período de Remoción de 90 Días, su oficial de deportación debe realizar una revisión de su caso y podría liberarlo si él o ella cree que usted no es un riesgo de vuelo o un peligro para la comunidad. Esto se llama una revisión de la custodia de 90 días.
- Puede solicitar una entrevista cara a cara, aunque el oficial puede no aprobar su solicitud.

¿Qué Sucede si Usted Fuera Puesto en Libertad?

- DHS puede poner condiciones en su liberación supervisada. Los incumplimientos de estas condiciones pueden dar lugar a enjuiciamiento y detención.
- Si usted es liberado y se le da una orden de supervisión o si está en libertad condicional, puede solicitar un Documento de Autorización de Empleo (EAD) basado en la orden de supervisión o libertad condicional.

¿Qué Sucede si se le Niega su Libertad en la Revisión de Custodia de 90 Días?

- Si se le deniega la libertad en la revisión de custodia de 90 días, su archivo será enviado a la Unidad de Detención "Post-Order" de la Sede del DHS (HQPDU) en Washington, DC.

- Una vez que se envía su archivo a HQPDU, se supone que DHS revisará su caso una vez al año.
- También puede solicitar la liberación de la detención en cualquier momento si puede mostrar un "cambio en las circunstancias" que podría cambiar la decisión de mantenerlo detenido. Debe enviar su solicitud directamente a HQPDU.
- También puede presentar pruebas o documentos que apoyan su liberación.

¿Cuándo Puede Presentar una Petición Para el Escrito de Habeas Corpus?

- Puede presentar una petición de habeas corpus en el tribunal de distrito de los Estados Unidos **6 meses** después de su inicial orden final de remoción si usted todavía está detenido y es poco probable que sea removido en el futuro previsible.
- Una petición de habeas impugna su detención "ilegal".
- Puede obtener más información sobre las peticiones de habeas en [A Legal Guide For Ice Detainees: Petitioning For Release From Indefinite Detention](#) (American Bar Association - Commission on Immigration).

¿Qué Considera el DHS en su Revisión de Custodia?

1) *El tipo y gravedad de sus condenas penales*

- Usted debe estar familiarizado con sus cargos criminales y preparado para discutirlos.
- DHS examinará cualquier evidencia de que usted asuma la responsabilidad por sus crímenes.

2) *Otros antecedentes penales*

- Tenga en cuenta que DHS tiene la capacidad de revisar cualquier otro cargo criminal y arrestos incluso si no fueron mencionados en su caso de la corte de inmigración.
- DHS examinará problemas previos con drogas, alcohol o violencia doméstica y presentará evidencia de haber estado en un programa de tratamiento o un programa de control de la ira.

3) *Sentencia(s) impuesta y tiempo realmente servido*

- Saber cuánto tiempo cumplió con su condena. Discuta cómo usó ese tiempo y los cambios en su vida que usted ha hecho, si hay alguno.

4) *Antecedentes de escapes, incumplimiento de comparecer en procedimientos judiciales o de otro tipo y otros predeterminados.*

- Estos pueden indicar que es probable que sea un riesgo de vuelo si usted es liberado.
- Esté preparado para discutir lo que le llevó a hacer estos actos y por qué usted o su situación ha cambiado.

5) *Historia de la prueba*

- Conocer las condiciones y los términos de su libertad condicional, el nombre, número de teléfono y dirección de su agente de libertad condicional y esté preparado para explicar si ha violado la libertad condicional en el pasado.

6) *Problemas disciplinarios durante la encarcelación*

- Cualquier incidente violento en la detención puede ser utilizado contra usted en su revisión de custodia.

7) Evidencia de rehabilitación

- Muestra lo que has hecho para intentar mejorarte y cambiar tu pasado comportamiento.
- DHS examinará problemas previos con drogas o alcohol, violencia doméstica que haya tenido y cualquier evidencia de que haya estado en un programa de tratamiento.
- Explique por qué sabe o siente que lo que ha hecho está mal, cómo ha afectado su vida, y cómo va a hacer las cosas de manera diferente en el futuro.

8) Acciones en los Estados Unidos (factores positivos o activos en su vida)

- Muestra que tiene lazos comunitarios y familiares en los Estados Unidos, especialmente con ciudadanos estadounidenses y residentes legales permanentes. Usted debe obtener cartas de apoyo de familiares, amigos, vecinos, empleadores, pastores o cualquier grupo comunitario al que pertenezca.
- Incluir prueba de educación y títulos y certificados obtenidos. También incluir prueba del pasado y cualquier oferta de empleo futuro. Prueba de pago de impuestos y de la propiedad de propiedad personal o comercial ayudará a su caso.

9) Violaciones previas de inmigración e historia; y

10) Cooperación en la obtención de su documento de viaje.

- DHS no lo liberará si no coopera con la obtención de un viaje.

Proporcione información sobre dónde vivirá si es liberado. Si alguien está dispuesto a proveerle alojamiento, comida y otros gastos hasta que usted sea capaz de mantenerse, a sí mismo, proporcionar evidencia de esta promesa de apoyo. De otra manera, te ayudaría a encontrar una casa intermedia, un programa de tratamiento residencial o un refugio que le escribirá una carta de aceptación. Todas las letras deben ser originales. Incluya **SU NOMBRE** y **NUMERO A; EL NOMBRE, NUMERO A** y **DIRECCIÓN** de la persona que está escribiendo la carta; Su **ESTADO DE INMIGRACIÓN**; Y su **RELACIÓN** con usted. Presentar cualquier documentación al menos una semana antes de la fecha de la revisión a la atención del Oficial.